BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "
Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

398

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Martín y Mudrián, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 21 de febrero de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 2 de febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

399

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torreadrada, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 21 de febrero de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 2 de febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

380

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Precios máximos de venta al público que regirán en esta provincia para los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes hasta tanto se publiquen otros que los modifiquen

Pan formato obligatorio: Candeal, pieza de 800 gramos: 7,10 pesetas.

Flama, pieza de 800 gramos: 6,80 pesetas.

Arroz de regulación: Clase primera: 13,20 pesetas kilo.

Clase primera matizado: 13,30 pesetas kilo.

Aceite de soja: 28 pesetas litro.

Azúcar blanquilla a granel: Para Municipios con almacén o depósito de mayorista: 16,00 pesetas kilo.

Para Municipios que disten del almacén más próximo 15 kilómetros: 16,10 pesetas kilo.

Para el resto de los Municipios: 16,20 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla envasada: En bolsas de medio, un kilo o dos kilos: 17,00 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno: Primera, 135; segunda, 72, y tercera, 43 pesetas kilogramo.

Carne congelada de cerdo: Lomo y chuletas, 125 pesetas kilo; magro, 115; carne de lardeo, 55; panceta, 55; tocino, 17; codillo, 35; espinazo, 25; costillas, 50; pie, 16; hueso, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 4 de febrero de 1972.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

440

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 4 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

417

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Victorino Yuste Rojo y don José M.ª Hernández López el correspondiente permiso para la apertura de una Imprenta en el Polígono industrial "El Cerro", parcela número 47, se pone en conocimiento de los propietarios de las parcelas inmediatas a la referida número 47 que, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán formular en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren precisas.

Segovia, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

344

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Arévalo García, domiciliado en Carbonero el Mayor.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbonero el Mayor, paraje Alto de las Navas, en las proximidades de la carretera Madrid-León, por Segovia, teniendo su origen en otra línea de don Vicente Martín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de ladrillo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 117 metros; conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 37.941 pesetas; transformador, 233.712 pesetas.

Relación de propietarios

Propietarios	N.º poste	Clase terreno
Don Mariano Merinero	1	Labrantío.
Doña Elisa Pascual...	—	Labrantío.
Don Angel Arévalo...	—	Labrantío.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

348

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Escribano Escribano, con domicilio en Segovia, calle Hermanos Larrucea, 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia (Zamarramala), a la altura del kilómetro 4,2 de la carretera Segovia-Arévalo, con origen en una línea de don Antonio Alvarez Martín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de cerrajería.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 40 metros; conductores, aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 7.603 pesetas; transformador, 114.464 pesetas.

Relación de propietarios

Ministerio de Obras Públicas.—Clase de terreno: Carretera Segovia-Arévalo, kilómetro 4,2.

Don José Escribano Escribano.—Clase de terreno: Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

378

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 870.

Nombre: La Serrezuela.

Hectáreas: 4.875.

Mineral: Platino.

Términos municipales: Torreadrada, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Fuentenebro, Pradales, Ciruelos, Carabias, Moral y Villalvilla de Montejo (Segovia y Burgos).

Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.—V.° B.°: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

378

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por don Alberto Valiente López, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 675 pertenencias para mina de magnetita, nombrada "Remigio", número 871, sita en términos de Vegas de Matute, El Espinar y Navas de San Antonio (Segovia), paraje llamado Los Calocos.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el vértice donde coinciden los límites de los términos municipales de Vegas de Matute, El Espinar y Navas de San Antonio, todos de la provincia de Segovia.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Sur.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 3.500 metros en dirección Norte.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Este.

De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur.

De 9.ª a 10.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 10.ª a 11.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 11.ª a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste.

Quedando así cerrado el perímetro de las 675 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.—V.° B.°: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

394

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Sánchez Diéguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 63 de 1972, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) considerando legalizado el proyecto para la construcción de edificio destinado a viviendas en la calle adyacente a la número 7 de El Espinar y otorgando licencia de obras a favor de don Mariano Díaz Figueredo.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, María del P. Heredero.

393

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Ceballos Escalera y Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, número T-03.072; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

377

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen, de oficio, autos sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña Rosario Ruiz de Eguino y Louvelle, natural de San Sebastián, que falleció, en estado de viuda de don Eugenio de la Torre de la Torre, en esta ciudad de Segovia, el día treinta de junio de mil novecientos setenta, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y sin dejar descendientes ni ascendientes ni parientes por consanguinidad dentro del

cuarto grado colateral, y en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma se ha acordado, por medio del presente, llamar, por segunda vez, a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno a hacer reclamaciones hasta el día de la fecha, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

371

Ayuntamiento de Adrados

Subastas urgentes de resinas

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por los servicios forestales, se anuncia subasta pública para enajenar los aprovechamientos resinosos de los montes de este Municipio, durante el presente año forestal, con sujeción a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 3,
DENOMINADO EL CHORRETON Y NAVAVERDUGO

Número de pinos a resinar: A vida, 4.918.
Tasación del aprovechamiento: 280.398 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Fianza provisional: 8.500 pesetas.
Hora de la subasta: A las trece horas.

MONTE NUMERO 6,
DENOMINADO PINAR DE ARRIBA

Número de pinos a resinar: A vida, 4.950.
Número de caras a muerte: 294.
Tasación del aprovechamiento 223.858 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Fianza provisional: 7.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las trece treinta.

Las subastas tendrán lugar, en la Casa Consistorial de Adrados, al siguiente día hábil después de contar diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la celebración de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador. En pliego aparte o en el acto de la subasta presentará el licitador carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, si representara a otra persona, y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva consistirá en el importe del 6 por 100 del precio de la contrata y será formalizada, prec samente, en arcas de la entidad propietaria, tanto par responder de las condiciones económicas como de la bue na ejecución del disfrute.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo qu señala el artículo 92 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idéntica condiciones.

Todos los gastos de la subasta, inserción de anuncios presupuestos de tasas, formalización de contrato y demás serán de cuenta del rematante.

Adrados, 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, Donat Enjuto.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., mayor de edad, en po sesión del certificado profesional de industrial resinero en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterad del anuncio para enajenar los productos resinosos de monte número ..., denominado ..., durante el año 1972 se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

408

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta urgente de resinas

El día 23 del actual mes de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 226, de estos propios, denominado "Piñones y Monte Viejo", durante la campaña forestal 1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 8.763.
Tasación del aprovechamiento: 221.334 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, los cuales se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la misma.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera se celebrará la segunda, el día 4 de marzo, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Moral de Hornuez, a 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eugenio García.

409

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de resinas urgente

A las trece horas del día 25 de febrero de 1972 se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinación del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, denominado "Cabañas del Moreno y Mangas", durante la campaña 1971-72, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.823.

Tasación: 176.274 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Sistema de resinación: Tramo I, obligatoriamente el sistema de pica de corteza con estimulantes; tramo IV, pica de corteza con estimulantes o Hugues tradicional.

Pliego de condiciones: El que esté vigente en la fecha de la celebración y ejecución del aprovechamiento, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico formado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores están obligados a presentar, con su proposición, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del 5 por 100 de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día hábil anterior del señalado para la subasta, o sea, hasta el día 24 de febrero y hora indicada.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 4 de marzo y a la misma hora de la anterior.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

410

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de resinas urgente

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a contar desde el siguiente de aparecer publicado este anuncio en el "B. O. del Estado", se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos primarios, resinas, del monte número 41 del Catálogo, de estos propios, denominado "Pinar Grande y Pimpolladas", correspondiente a la campaña de resinación del año forestal de 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 22.326.

Sistema de resinación: Tramo I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes; tramo IV, pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional.

Tasación: Ochocientas once mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas; no siendo de aplicación el precio índice.

Los industriales licitadores están obligados a presentar, junto con su proposición, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, en cantidad no inferior al 3 por 100 de la tasación y declaración jurada de no estar afectados de incapacidad o incompatibilidad, así como el certificado de industrial resinero.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe total del remate, que será depositada, en metálico, en arcas de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, más el especial para la resinación por el sistema de pica en corteza con estimulantes, que han de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior, inclusive, del señalado para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas será el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La admisión de plicas será en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas de todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" hasta el anterior, iclusive, al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., relacionado con el aprovechamiento de resinación de 22.326 pinos en el monte número 41, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos (Segovia), acepta íntegramente los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, a 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

411

Ayuntamiento de La Matilla

Subasta de obras

Hasta las trece horas del día 23 de febrero de 1972 se admiten proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, para optar a la subasta de las obras de la red de saneamiento de este pueblo, cuyo anuncio ha sido publicado en el "B. O. del Estado" número 26, de 31 de enero de 1972.

El expediente, con todos los antecedentes, memoria, plano, presupuesto, pliego de condiciones, etc., se halla de manifiesto al público, en las horas de once a trece de todos los días laborables, a disposición de las personas que deseen examinarle.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día 24 de febrero de 1972, y hora de las doce de su mañana.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Matilla, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, Agustín García.

412

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta urgente de resinas

Al undécimo día hábil siguiente, contado a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, durante la campaña 1972, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 19,
DENOMINADO "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Número de pinos: A vida, 5.580, y 1.461 a muerte.

Método de resinación: Pica en corteza, 2.348, y 3.232, sistema Hugues.

Precio de tasación: 239.160 pesetas.

Hora de la subasta: Doce y media.

Garantía provisional: 8.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del remate.

MONTE DENOMINADO "PINAR DE AYALA"

Número de pinos a resinar: 490.

Precio de tasación: 19.600 pesetas.

Hora de la subasta: Las trece.

Garantía provisional: 600 pesetas; definitiva, 6 por 100 del remate.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 31 de enero de 1972.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

413

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Como ampliación al anuncio de subasta urgente del aprovechamiento de resinas publicado en el B. O. de esta provincia número 14, correspondiente al 2 del actual, y por lo que al monte "Los Mariqueros" se refiere, se hace constar que al finalizar la campaña se hará liquidación definitiva del aprovechamiento valorándose los productos obtenidos al precio que resulte en subasta, quedando subsistente en lo demás el indicado anuncio.

Nava de la Asunción, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

414

Ayuntamiento de Aldea Real

Anuncio subasta de resinas

Aclaración

En el B. O. de esta provincia número 14, correspondiente al día 2 del corriente mes, en su página 8.ª, se inserta el anuncio de subasta de resinas de los propios de este Ayuntamiento de Aldea Real, en el que, por omisión involuntaria, se deja de consignar la hora en la que dicha subasta debe celebrarse, siendo ésta la de las trece horas del día 22 del corriente mes de febrero.

Lo que se deja aclarado con la presente nota, a los efectos consiguientes.

Aldea Real, a 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

33

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO-CONVOCATORIA

Bases para la provisión, en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, clasificada en el grado retributivo 5, según la Ley 108/63 y Decreto-ley de 16 de diciembre de 1969, dotada con el sueldo anual de 35.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, contar 18 años de edad y no exceder de 35, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Carecer de antecedentes penales, ser persona de intachable conducta, no padecer enfermedad ni defento físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Cuarta.—Los opositories deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del correspondiente anuncio-convocatoria en el B. O. de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Octava.—Se publicará con quince días de anticipación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que se celebren. Igual procedimiento se seguirá para la convocatoria de los restantes ejercicios.

Novena.—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación municipal y un representante designado por la Dirección General de Administración Lo-

cal. Actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Décima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo cuarto del mismo precepto legal.

Decimoprimera.—Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Decimosegunda.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

1.° El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.° El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

3.° El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

4.° El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de caligrafía se apreciará copiando taquigráficamente un texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuarán, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

5.° La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.° Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Decimotercera.—La duración del primer ejercicio será de sesenta minutos; la del tercero, de veinte minutos, y la del segundo y el de carácter voluntario, la que se indica en el apartado decimosegundo, 2.° y 4.°

Decimocuarta.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos, como máximo, cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule una vez concluidos todos los ejercicios.

Decimoquinta.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente de haberse efectuado, en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Decimosexta.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Decimoséptima.—Los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir para la práctica del segundo ejercicio.

Decimoctava. — Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Modelo de instancia

El que suscribe, don ..., de ... años de edad, con residencia en ... y domiciliado en la calle ..., número ..., hijo de ... y de ..., de profesión ..., con el debido respeto a V. S.,

SOLICITA se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 19...

De conformidad con lo dispuesto en la base ... de la convocatoria, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

1.º Tiene ... años de edad, por haber nacido el día ... de ... de 19...

2.º No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

3.º Observar buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6.º Acata los principios del Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia y municipio.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre por estas manifestaciones si se apreciara inexactitud o falsedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministro de la Gobernación. Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministro de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidades de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Zarzuela del Pinar, 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

410

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios, resinas, del monte número 41 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, y año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinarejos, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

412

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, en la campaña 1972, se exponen al público, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal.

Fresneda de Cuéllar, 31 de enero de 1972.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

452

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navas de Oro, 11 de febrero de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

424
VALSECA
425
CASTROSERNA DE ARRIBA
426
VILLAVERDE DE ISCAR
431
BERNARDOS
432
DOMINGO GARCIA
433
PUEBLA DE PEDRAZA
453
VALLERUELA DE PEDRAZA
454
CASTROSERNA DE ABAJO

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8